

No. Radicado: 08SE2024710504500000682
Fecha: 2024-03-27 09:15:12 am
Remitente: Sede: O. E. URABÁ APARTADÓ
Depen: GRUPO DE PREVENCIÓN, INSPECCIÓN, VIGILANCIA Y CONTROL
Destinatario: MADERICE LTDA EN LIQUIDACION
Anexos: 0 Folios: 1
08SE2024710504500000682

COMUNICACIÓN MEDIANTE PUBLICACION

14956832

Apartadó, Colombia, 22 de marzo de 2024



Señor(a),
Representante legal y/o quien haga sus veces
MADERICE LTDA EN LIQUIDACION
Dir. Calle 103 No. 111 – 69 barrio los Pinos
Apartadó, Antioquia.

ASUNTO: Comunicación mediante Publicación en página electrónica o en lugar de acceso al público de Auto traslado para alegatos de conclusión.

Radicación: 11EE2021710504500002039

Querellante: MINTRABAJO

Querellado: MADERICE LTDA EN LIQUIDACION

Respetado Señor(a),

Me permito informarle que mediante **Auto No. 149 del 05 de marzo de 2024**, suscrito por el INSPECTOR DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL, se dispuso a correr traslado por el término de tres (3) días para que presente sus alegatos de conclusión, de conformidad con las previsiones del artículo 10 de la Ley 1610 de 2013.

En consecuencia, se publica el presente aviso por un término de cinco (5) días, así como también un anexo que contiene en anexo una copia íntegra, auténtica y gratuita de la decisión aludida en (1 folio),

Atentamente,

CILIA BELLO MEDRANO

Auxiliar Administrativa

Oficina Especial de Urabá – Grupo PIVC – RCC

Anexo(s): Auto 149 de 2024 en (1) folio



COLOMBIA
POTENCIA DE LA
VIDA



Trabajo

Elaboró:

Cilia Bello
Auxiliar Administrativa
Oficina Especial de Urabá

Revisó

Fara Mosquera
Coordinadora Grupo PIVC
Oficina Especial de Urabá

Aprobó

Fara Mosquera
Coordinadora Grupo PIVC
Oficina Especial de Urabá



14956832

MINISTERIO DEL TRABAJO
OFICINA ESPECIAL DE URABA - APARTADO
GRUPO DE PREVENCIÓN, INSPECCIÓN, VIGILANCIA Y CONTROL - RESOLUCIÓN DE CONFLICTOS -
CONCILIACIÓN TERRITORIAL

Radicación: 11EE2021710504500002039

Querellante: MINTRABAJO

Querellado: MADERICE LTDA EN LIQUIDACION

AUTO DE TRASLADO ALEGATOS DE CONCLUSIÓN No. 149
APARTADO, 05 DE MARZO DE 2024

En consideración a que *no existe necesidad o solicitud de practicar otras pruebas*, se dispone a correr traslado común a los investigados por el término de tres (3) días, para que presenten sus alegatos de conclusión, de conformidad con las previsiones del artículo 10 de la Ley 1610 de 2013.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Una firma manuscrita en tinta que parece ser "Wladimir Cossio Palacios".

WLADIMIR COSSIO PALACIOS
INSPECTOR DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL

